

*Orden de su Magestad, sobre que los Archiveros, y Escribanos, den el mejor lugar en las Firmas à los Informantes de Pruebas de Habitros de las tres Ordenes Militares.*



Lustrissimo Señor: Enterado el Rey de la resistencia hecha por el Archivero de la Diputacion de Cataluña, à firmar las Diligencias practicadas en aquella Oficina por los Informantes despachados para las Pruebas de Habito de Santiago, à que era Pretendiente Don Bernardo de Marti, con motivo de no darsele por los referidos Informantes el lugar preferente en las firmas, ò al menos la igualdad con ellos; y en inteligencia tambien de que en el Archivo de la Villa de Madrid se suele encontrar este genero de embarazos: Hà resuelto su Magestad, (conformandose con lo que en esta consecuencia se ha representado por el Consejo de Ordenes) que assi en el expressado Archivo de Madrid, como en las demás Oficinas de los Reynos de Castilla, y Aragón, firmen los Archiveros, Escribanos, y demás Gefes de otras Oficinas de esta naturaleza despues de los Informantes, que se despacharen para Pruebas de Habitros de las Ordenes Militares, todas las Diligencias, que dichos Informantes tengan por conveniente practicar en sus Autos, dandoles separadamente todos los Testimonios, ò Certificaciones, que à el enunciado efecto fuesen precisos sacar, y señalassen en el Reconocimiento que hagan de Libros de Iglesias, de Protocolos, y demás Instrumentos, que se encuentren en los mencionados Archivos: Lo que participo à V. S. I. de orden

den de su Magestad, à fin, de que haciendolo presente en el Consejo, se expidan por este las Ordenes correspondientes para su cumplimiento. Dios guarde à V. S. I. muchos años, como desseo. Buen-Retiro dos de Diciembre de mil setecientos cinquenta y cinco. El Marquès del Campo del Villàr. Señor Obispo de Cartagena. Es Copia de la Real Orden de su Magestad, que Original, por aora, queda en mi poder para ponerla en el Archivo del Consejo, que publicada en èl, acordò su cumplimiento, y que para su observancia se participasse à las Justicias del Reyno; de que certifico yo Don Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo, en Madrid, à seis de Diciembre de mil setecientos cinquenta y cinco. D. Joseph Antonio de Yarza.

*Concuerta con el Exemplar de la Resolucion de S. Mag. que Original queda en la Escribania mayor de Gobierno de mi cargo, à que me remito; y por mandado del Señor D. Fernando Valdès Quiròs, Sierra, y Llano, Cuervo, y Arango, Regidor perpetuo de las Villas de Avilès, Illas, y Castillon, de los Gremios, y Linages de la de Grado, Señor, y Pariente Mayor de la Torre, y Casa Solar de los Cuervos en el Principado de Asturias, Assistente de esta Ciudad de Sevilla, Maestre de Campo General de las Milicias, Intendente del Exercito, y Tropas de los quatro Reynos de Andalucia, y Superintendente de Rentas Reales de esta Provincia, &c. saquè la presente para su cumplimiento en esta Ciudad, y Pueblos de su Jurisdiccion, y Partido, en Sevilla, en veinte y vno de Abril de mil setecientos cinquenta y seis años.*